



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1112**  
Proceso : Prueba Extraprocesal  
Solicitante (s) : José Alejandro Orozco Isaza  
absolvente (s) : Oscar Andrés Orozco Bolívar  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00104-00**

La Unión Valle, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente el día 7 de mayo del cursante, el abogado demandante allega constancia del envío de la notificación de que trata el CGP, art. 291, misma que se ordenará agregar al plenario, sin pronunciamiento alguno, por las razones que a continuación se expresarán.

En la data 10 de mayo del hogaño, la persona citada como absolvente dentro del asunto de la referencia, allega poder conferido a profesional del derecho; teniendo en cuenta que el mismo se ajusta a lo dispuesto en el CGP, art. 73 y 74, el despacho obrará de conformidad, reconociendo personería al abogado designado.

Ahora bien, respecto a la solicitud de información de la forma en cómo se llevará a cabo la diligencia de interrogatorio de parte, programada para el día 18 de mayo de 2021; el despacho dispondrá hacer las prevenciones respectivas en la parte resolutive de la presente providencia.

Sin mas consideraciones, se,

### **Resuelve:**

**Primero:** Agregar sin pronunciamiento alguno, la constancia de envío de la notificación que trata el CGP, art. 291, por lo expuesto en precedencia.

**Segundo:** Tener por notificado por conducta concluyente a la parte citada señor Oscar Andrés Orozco Bolívar C.C. No. 94.368.680, desde el día 10 de mayo de 2021, de la providencia No. **778** del 9 de abril de 2021, mediante la cual se admitió la solicitud de prueba extraprocesal y se fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 301.

**Tercero:** Reconocer personería para actuar dentro del presente asunto, a la profesional del derecho Luz Helena Ramírez Echeverry C.C. No. 31.397.509, T.P. No. 51.682 CSJ, conforme a las facultades conferidas en el poder para ello.

**Cuarto:** La audiencia prevista para el día **18 de mayo de 2021, a las 9:00 horas de la mañana**, se llevará de manera presencial preferentemente, con las medidas de bioseguridad necesarias, en la sala de audiencias de este juzgado. En caso de no ser posible el desarrollo de la anterior diligencia presencialmente, se hará en forma virtual, caso en el cual se les remitirá el link respectivo al correo suministrado para tal efecto.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-  
VALLE DEL CAUCA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**047af2135680fbd59fb74420e2460c91fc4ab331c1a592d8c4dc9461a77e93fe**

Documento generado en 12/05/2021 03:19:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**